

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012- En memoria de los Héroes de Malvinas”
32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo indicado en la Ordenanza Municipal N°2986, artículo 42, inciso f) durante el año 2012, a todos los vehículos oficiales y transporte público de pasajeros habilitados por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para que puedan exhibir en sus vehículos una calcomanía con la leyenda "MALVINAS 30 AÑOS".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el diseño que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

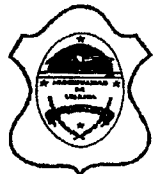
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4102

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

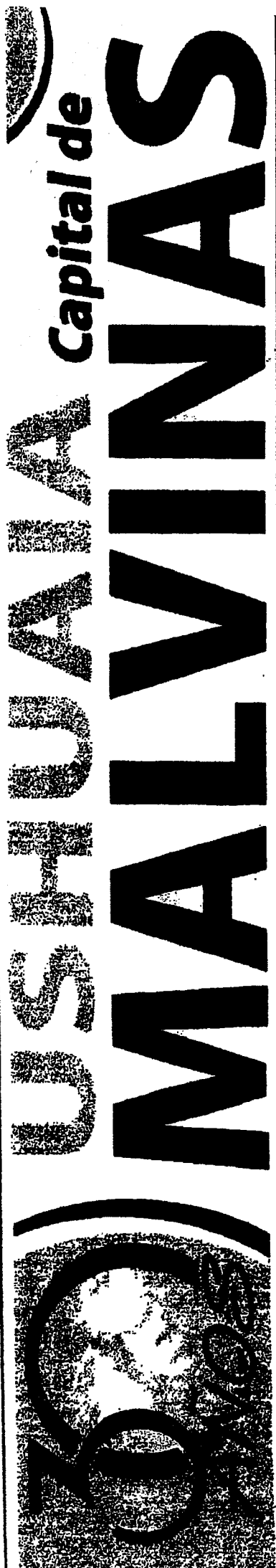
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I- 4102
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA